

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Región de Antofagasta

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del proyecto “**Conversión a gas natural y mejoras operacionales al Proyecto Central Térmica Andino del Complejo Termoeléctrico Mejillones**”, presentada por el Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., con fecha 18 de diciembre de 2025 y admitida a trámite el día 22 de diciembre de 2025.

2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones N° 20260210351 a la DIA, de fecha 04 de febrero de 2026 (en adelante “ICSARA”).

3. La carta S/N, presentada por el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., ingresada con firma electrónica con fecha 27 de febrero de 2026 en el Servicio de Evaluación Ambiental, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.

4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, que establece orden legal de subrogación; y en la Resolución Exenta N° 0284, de fecha 28 de julio de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que aprueba Modificación Texto Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta y delega facultades que indica al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta ingresada con firma electrónica con fecha 27 de febrero de 2026 en el Servicio de Evaluación Ambiental, el señor Pablo Rodolfo Espinosa Aguirre, en representación de Engie Energía Chile S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**Conversión a gas natural y mejoras operacionales al Proyecto Central Térmica Andino del Complejo Termoeléctrico Mejillones**” hasta el 05 de junio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167926004>

2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado; y se encuentra amparada en lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 19.300.

3. Que, el artículo 19 de la Ley N° 19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indica que “...*(l) a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.*”, en este sentido, la Comisión establecida en el artículo 86 de la Ley N°19.300, tiene la facultad para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, de modo tal, que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular.

4. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad considera excesivo el plazo solicitado, toda vez que, el ICSARA fue publicado con fecha 04 de febrero de 2026 y conforme a lo solicitado en dicho ICSARA y, particularmente, a lo indicado en la carta de solicitud de extensión de plazo, individualizada en el visto N° 3 del presente acto, las actividades mencionadas no justifican el plazo solicitado.

5. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de DIA del proyecto “**Conversión a gas natural y mejoras operacionales al Proyecto Central Térmica Andino del Complejo Termoeléctrico Mejillones**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 05 de mayo de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Conversión a gas natural y mejoras operacionales al Proyecto Central Térmica Andino del Complejo Termoeléctrico Mejillones**”, una vez vencido el plazo de suspensión solicitado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, procederá solamente una vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el respectivo Informe Consolidado.

4. Tener presente que, en contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, es sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se puedan hacer valer ante las autoridades correspondientes y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167926004>

<FIRMA_DIREC>
Jenny Frías Miranda
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

MDF/EFE

Distribución:

Engie Energía Chile S.A. (Titular)

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes)

Mauricio Esteban Díaz Flores (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Conversión a gas natural y mejoras operacionales al Proyecto Central Térmica Andino del Cor

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167926004>